



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Depto. Administrativo de Educación Municipal

**Ref.: Aprueba Convenio Traslado
de Alumnos.**

Los Lagos, **31 MAR. 2015**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad de trasladar a los alumnos de los sectores de Los Ciruelos, Quinchilca, Cancura, La Rotonda y Villa Esperanza a los diferentes Establecimientos Educativos Urbanos, durante el primer semestre del presente año 2015, según licitación N° 3653-31-LE15 del portal mercado público.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO EXENTO N° 534 /

1.- Apruébese el convenio suscrito entre la Sra. Patricia Relehui Uribe, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Osorno N°437 en Los Lagos, y la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] por el traslado de los alumnos de los sectores de Los Ciruelos, Quinchilca, Cancura, La Rotonda y Villa Esperanza a los diferentes establecimientos educacionales urbanos, a contar del 04 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 215.22.09.003 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal, vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



Vº Bº CONTROL

SMR/MEM/EGM/cma.

DISTRIBUCION:

- Control Decretos
- Archivo Daem (2)
- Of. O.I.R.S.

Depto. Administrativo de Educación Municipal -- Avenida 11 de septiembre N°120 -- Los Lagos, Región de Los Ríos
Fono: 2461279 - finanzasdaemloslagos@gmail.com



I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. Administrativo de Educación
Región de Los Ríos

CONVENIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE LOS SECTORES DE LOS CIRUELOS, QUINCHILCA, CANCURA, LA ROTONDA Y VILLA ESPERANZA, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES URBANOS DE LOS LAGOS, ENTRE LA SRA. PATRICIA RELEHUI URIBE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

En Los Lagos, a 02 de Marzo del 2015, entre la Sra. PATRICIA RELEHUI URIBE, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliada calle Osorno n° 437 en Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada por don SIMON MANSILLA ROA, R.U.T. N° [REDACTED], domiciliado en calle san martín n° 01 de los lagos, se ha llegado al siguiente convenio:

PRIMERO: La Sra. Patricia Relehui Uribe, se compromete a trasladar a los alumnos de los sectores de Los Ciruelos, Quinchilca, Cancura, La Rotonda Y Villa Esperanza a los diferentes establecimientos educacionales urbanos de Los Lagos, todos los días que tengan clases o cuando sea necesario, a contar del día miércoles 04 Marzo del 2015 y hasta el 31 de Julio del 2015.

SEGUNDO: El valor será de 1.150.000- (Un millón ciento cincuenta mil pesos) mensuales, los cuales serán cancelados por periodos vencidos.

TERCERO: La certificación de los viajes cobrados en la respectiva factura será de exclusiva responsabilidad del encargado de la oficina de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

CUARTO: La recepción de la Factura se realizara en la oficina del Departamento Administrativo de Educación Municipal dentro de los diez primeros días de cada mes.

QUINTO: El vehículo a utilizar para el traslado de los alumnos será: Bus marca Iveco, año 1997, modelo Daily Van 49.10, placa única RR 9630-6, para el recorrido desde de los sectores de Los Ciruelos, Quinchilca, Cancura, La Rotonda y Villa Esperanza a los diferentes establecimientos educacionales urbanos. El horario a cumplir tendrá relación directa con la Jornada Escolar Completa de cada Establecimiento Educacional, siendo la obligación del empresario:

- Llegar con los alumnos a las 8:00hrs a los establecimientos educacionales
- Retirar a los alumnos de Prebásica a Octavo años a las 16:15hrs.

SEXTO: En los recorridos contratados para el traslado de alumnos no podrá tomar pasajeros ajenos al contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 4 copias de igual tenor quedando uno en poder del Sr. Patricia Relehui Uribe.


PATRICIA RELEHUI URIBE
EMPRESARIO




ERWIN CARRASCO MARTINEZ
DIRECTOR DAEM


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE